

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
MEDELLÍN (ANT.)**

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Radicado</b>	05001-31-03-008-2019-00081-00
<b>Demandante</b>	Scotiabank Colpatria S.A
<b>Demandado</b>	Carlos Alberto Quintero
<b>Auto</b>	Nº 2182
<b>Decisión</b>	No toma nota de embargo de remanentes

Atendiendo la solicitud que antecede, para el despacho que no es posible tomar atenta nota de los embargos de remanentes comunicados por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín y Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de la Ciudad por medio de los oficios Nº 278 de 29 de enero de 2021 (fol. 159) y Nº 925 del tres (03) de agosto de la presente anualidad (Respectivamente), ya que los mismos, se encuentran a disposición del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN para el proceso ejecutivo, con radicado 05001 40 03 018 2019 00578 00 (Fol. 120 y 121).

Por intermedio de la Secretaria de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, ofíciase a dichas dependencias judiciales, con el fin de comunicarle lo acá decidido.

**NOTIFÍQUESE**

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____ Fijado hoy a las 8.00 a.m. _____ Secretaria
---